



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 621 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 01 DIC. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1550-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1384-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en contraste a ello; el PIP con CUI N° 2282351 a ser habilitada, cuenta: con la Aprobación de la Modificación de Expediente Técnico Modificado N° 01 por el monto de S/. 1, 578,267.42, con el registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno y se encuentran en proceso de ejecución física y financiera;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2282351 y el proyecto a habilitador con CUI N° 2163760, debe cumplir con lo establecido en el Anexo mencionado, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante Informe N° 1057-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, indica que si cumple con los numerales 4.1, 4.2, 5.1 y con los literales a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 5.2, con respecto al numeral 5.1 del anexo N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPML y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso; el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2163760 se sustenta en el Informe N° 1276-2022-GR PUNO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 9819-2022-GR-PUNO-GRI-SGO-AYC de la Sub Gerencia de Obras;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1276-GR PUNO/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático planteada por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 9819-2022-GR-PUNO-GRI-SGO-AYC, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2282351 "MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACIÓN II DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN - PUNO", cuyo habilitador propuesto es del proyecto de inversión Pública con CUI N° 2163760.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1057-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2282351; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 621 -2022-GR PUNO/GR

01 DIC. 2022

Puno,



Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, se propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con el Informe N° 1550-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 300,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto TRESCIENTOS MIL 00/100 (S/. 300,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
131	2163760.MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TURISTICO, TRAMO PHUTINI - JAYU JAYU, DISTRITO DE ACORA - PUNO - PUNO	300,000.00	
55	2282351.MEJORAMIENTO DE SERVICIO TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TAMBOPATA TRAMO AV. SAN MARTIN - AV. CIRCUNVALACION II DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO		300,000.00
TOTAL S/.		300,000.00	300,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

